



**GACETA OFICIAL DEL  
AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE  
TENABO**

**AÑO II, N° 123  
Lunes 12 de enero de  
2026**



**SECRETARÍA DEL H.  
AYUNTAMIENTO  
RESPONSABLE DE LA  
PUBLICACIÓN**

Calle 19 s/n entre 8 y 10, Primer Piso.  
Palacio Municipal. Colonia Centro,  
Tenabo Campeche.

*Gacetamunicipal.tenabo.org*

**Encargado de programa**

Ing. Ricardo Javier Chi López

**ORGANO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE TENABO**



## Tabla de contenido

|                                                                                                                                                                                                                            |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO .....                                                                                                                                                              | 3        |
| <b>SE APRUEBA LA FE DE ERRATAS DE LA PÁGINA 4 DEL PÁRRAFO 1 DEL ESTUDIO<br/>ACTUARIAL DEL MUNICIPIO DE TENABO PRESENTADO EN 2023 Y 2026, QUE CONSISTE<br/>EN CAMBIAR LA PALABRA “CALKINI” POR LA PALABRA “TENABO”.....</b> | <b>4</b> |



**NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO**

**Mtra. Mariela Sánchez Espinoza**  
**Presidenta Municipal**

**C. José Pablo Uc Villanueva**  
Primer Regidor. Bienestar Social, Educación, Cultura, Deporte y Turismo

**C. Dalia Evelina Pool Címé**  
Segundo Regidor. Atención Ciudadana, Campesinos Pueblos y Comisarias

**C. José Enrique Martínez Uicab**  
Tercer Regidor. Ecología, Medio Ambiente y Salud

**C. Martha Del Socorro Lopez Chable**  
Cuarto Regidor. Atención A La Mujer

**C. Luis Fernando Pech Baas**  
Quinto Regidor. Servicios Públicos

**C. Sintia Vanesa Uc Tuz**  
Sexto Regidor. Mercado, Rastro y Panteones

**C. Jairo Román Chan Mena.**  
Séptimo Regidor. Fomento y Difusión De Derechos Humanos

**C. Martha Del Socorro García Muñoz**  
Octavo Regidor. Mantenimiento y Conservación De Edificios Públicos y Arquitectura

**C. Mirna Del Carmen Ek Kuk**  
Síndico De Hacienda.

**C. María Guadalupe Chable Cab**  
Síndico De Asuntos Jurídicos



**MARIELA SÁNCHEZ ESPINOZA**, Presidenta Municipal de Tenabo, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106 y 108, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 57, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 4, 6, 8, 31 fracción I, 32, 35, 38, 40 fracción II, 48 fracción I, 49, 50, 51 y 56 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo; 2, 3, 7, 10, 23, 30, 36 fracciones I, XX y XXVII, 47, 97 y 101 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 5, 7 y 11, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Tenabo para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, en la **DECIMOQUINTA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 123

**SE APRUEBA LA FE DE ERRATAS DE LA PÁGINA 4 DEL PÁRRAFO 1 DEL ESTUDIO ACTUARIAL DEL MUNICIPIO DE TENABO PRESENTADO EN 2023 Y 2026, QUE CONSISTE EN CAMBIAR LA PALABRA “CALKINI” POR LA PALABRA “TENABO”.**

### ANTECEDENTES:

**A).** - Que como lo dispone el artículo 35 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

**B).** - Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por el presente Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades



delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

**C).** - Que, en ejercicio de sus atribuciones, la Presidenta Municipal presentó al H. Ayuntamiento la iniciativa de acuerdo en los siguientes términos:

SE SOMETE PARA SU APROBACION LA FE DE ERRATAS DE LA PÁGINA 4 DEL PÁRRAFO 1 DEL ESTUDIO ACTUARIAL DEL MUNICIPIO DE TENABO PRESENTADO EN 2023 Y 2026, QUE CONSISTE EN CAMBIAR LA PALABRA "CALKINI" POR LA PALABRA "TENABO".

**D).** - Que en mérito de lo anterior los integrantes del Cabildo, procedieron a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**I.-** Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 6, 7 y 8 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, 2 y 3 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo.

**II.-** Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidenta Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por ese Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidenta Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

**III.-** Que, en virtud de lo expuesto, fundado y considerado, los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:



**ACUERDO:**

**PRIMERO:** La Presidenta, Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, somete a consideración para su aprobación que la fe de erratas de la página 4 del párrafo 1 del estudio actuarial del municipio de Tenabo presentado en 2023 y 2026, que consiste en cambiar la palabra "Calkini" por la palabra "Tenabo".

**SEGUNDO:** La Presidenta aclara los pormenores del punto, se escuchan comentarios, se dan respuestas y somete a votación: "los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en la forma acostumbrada".

**TERCERO:** Cúmplase.



Dado en el "Salón de Cabildos 13 de agosto de 1960" del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, Estado de Campeche, el resultado fue **POR UNANIMIDAD**, se aprueba por mayoría., siendo el 29 de diciembre de 2025.

Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, Presidenta Municipal; C. José Pablo Uc Villanueva, Primer Regidor; C. Dalia Evelin Pool Cime, Segundo Regidor; C. José Enrique Martínez Uicab, Tercer Regidor; C. Martha del Socorro López Chablé, Cuarto Regidor; C. Luis Fernando Pech Baas, Quinto Regidor; C. Sintia Vanesa Uc Tuz, Sexto Regidor; C. Jairo Román Chan Mena, Séptimo Regidor; C. Martha del Socorro García Muñoz, Octavo Regidor; C. Mirna del Carmen Ek Kuk, Sindico de hacienda y C. María Guadalupe Chablé Cab Sindico Jurídico ante el C. Juan Manuel Mena Uc, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(rubrica)

**MTRA. MARIELA SANCHEZ ESPINOZA.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENABO.**

(rubrica)

**PROF. JUAN MANUEL MENA UC.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



---

**PROF. JUAN MANUEL MENA UC, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO.**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 25 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo. Hago constar y certifico que: El presente documento que contiene el punto sexto, de la decimoquinta sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2025 y es copia fiel y exacta del documento original que obra en los archivos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, el cual consta de 7 fojas útiles.

**POR LO QUE EXPIDA LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE TENABO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ATENTAMENTE. “LA TRANSFORMACIÓN LA HACEMOS TODOS” - PROF. JUAN MANUEL MENA UC, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO. - RÚBRICA.**

---